

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

Rad. 2023-00056-00

Por auto de fecha 14 de diciembre de 2023, se inadmitió la demanda de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio instaurada por los señores Carlos Alberto y Gustavo Cortés contra los herederos del señor Delfín Cortés Aldana e indeterminados.

En atención a lo anterior, se concedió a los demandantes el término de cinco (5) días para subsanar.

Vencido el lapso indicado se constata que no fueron subsanadas las deficiencias advertidas.

Por lo anterior, el Juzgado de conformidad con el artículo 90 del CGP, dispone rechazar la demanda y en firme este proveído, se entregará a los interesados junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

